

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2018-00046

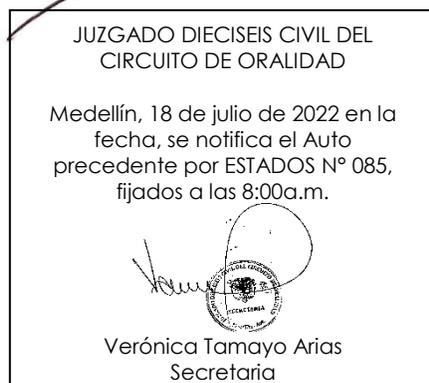
Tómese nota del levantamiento del embargo de los remanentes de la Fundación Médico Preventiva Para el Bienestar Social S.A.S. Nit. No. 800050068-6, en el proceso ejecutivo singular, con radicado 2018-01003, promovido por Suplimed Hospitalario S.A.S. contra la Fundación Médico Preventiva Para el Bienestar Social S.A.S., del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, el cual fue enviado por descongestión al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de San Felix-Bello, y comunicado por este mismo al despacho. Líbrese la comunicación correspondiente.

En virtud del levantamiento de las medidas de remanentes allegado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de San Felix-Bello, se deja sin efecto el numeral segundo del auto del 7 de junio de 2022, y en su lugar se ordena levantar las medidas cautelares decretadas dentro de los radicados 2018-00046 que es el cuaderno principal, 2019-00013, 2021-00099 y 2021-00448 acumulados.

Se modifica el numeral tercero inciso segundo y se ordena la entrega de los títulos existentes en el despacho a nombre de la Fundación Médico Preventiva para el Bienestar Social S.A.S.

Notifíquese,

  
**Jorge Iván Hoyos Gaviria**  
Juez



Se libra la comunicación N° 1198.

EYRG